

Proceso: Ejecutivo Hipotecario (Mixto) de Menor Cuantía.
Demandante: Esnardo Andrés Márquez Botero.
Demandado: Jorge Iván Escobar Naranjo.
Rad: 2021-00005.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

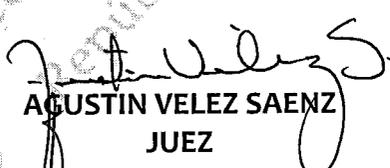
Auto N° 507

En el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO (MIXTO) DE MENOR CUANTIA CON Radicado 2021-00005, promovido por el señor ESNARDO ANDRES MARQUEZ BOTERO C.C. 9.697.313 en contra del señor JORGE IVAN ESCOBAR NARANJO C.C. 4.344.453; se tenía fijada como fecha para la realización del remate del bien inmueble hipotecado el día 20 de octubre de 2022.

Con fecha 18 de octubre de 2022, la Notaría Cuarta de Manizales, a cargo de EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ, hizo llegar a este despacho por medio del correo electrónico un oficio informando que ese despacho había aceptado la solicitud de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, que había presentado el señor JORGE IVAN ESCOBAR NARANJO C.C. 4.344.453.

Por tanto, es deber de este despacho suspender el Remate programado. Y atendiendo lo reglamentado en el artículo 44 del decreto 2677 de 2012, suspender igualmente el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 141 del 20 de octubre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO